



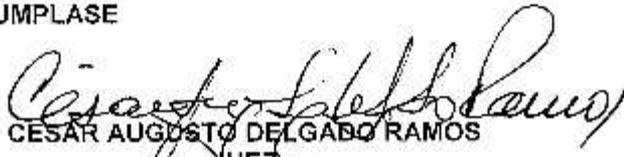
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2016-096
Acción: NULIDAD Y RESTBLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: HERMES ALVAREZZ CACERES
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES –UGPP.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017) emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho al interior de la audiencia inicial celebrada el día diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017) que declaró probada la excepción previa de cosa juzgada. En consecuencia, en firme la presente decisión continúese con el trámite del proceso en la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué